



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 29 de enero de 2026.

CONCEJALES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega. PP

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde.	BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde.	BNU
D ^a . María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . Esperanza Rivera Ríos.	PP
D. Antonio Bautista León.	BNU
D. Francisco Antonio Bernal Pérez.	PSOE
D ^a . Juana María Carmona González.	PSOE
D ^a . Ana Caro Melero.	PSOE
D ^a . Ana María Limón Gutiérrez.	VOX

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Garrido Fernández.	PP
D ^a . María Teresa Velázquez Guerrero.	PSOE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

INTEVENTORA:

Ausente.

En el Salón de sesiones de la Casa Palacio “D. Fernando de Portocarrero”, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y la Secretaria General de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	1/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el 27 de noviembre de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución 1020/2025 de 21 de noviembre por la que se Modifica la Resolución n.º 403/2023, de 22 de junio, por la que se aprueba los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias (mandato 2023-2027).

PUNTO TERCERO.- Moción del Grupo Municipal PSOE (Reg. de Entrada 7516/2025, de 02/12/2025), relativa a "Garantizar la Eficacia del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía".

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO QUINTO.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la número 997 de noviembre de 2025 al número 1147 de 30 de diciembre de 2025, así como desde la número 1 de 7 de enero de 2026 a la 43 de 19 de enero de 2026. ART. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

b) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2025.

PUNTO SEXTO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta la Sesión y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	2/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución 1020/2025 de 21 de noviembre por la que se Modifica la Resolución n.º 403/2023, de 22 de junio, por la que se aprueba los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias (mandato 2023-2027).

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativo a la Resolución 1020/2025.

No hay observaciones.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2025/TAB_01/000777, denominado "Modificación de la Resolución n.º 403/2023, de 22 de junio, por la que se aprueba los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias (mandato 2023-2027)".

Visto que correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcalde de entre los integrantes de aquella, así como la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los citados Tenientes de Alcalde y en los Concejales que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, formarán el citado Equipo Municipal de Gobierno.

Habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la Constitución de la nueva Corporación Local resultantes de las pasadas elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2023, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 17 de junio de 2023.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	3/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 403/2023, de 22 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegación de funciones y competencias. De esta Resolución se dio cuenta al Pleno en la sesión organizativa celebrada el pasado 27 de junio de 2023.

Visto que las delegaciones de Alcaldía en favor de Concejales reproducidas en el punto sexto de dicha Resolución ha sido objeto de varias modificaciones, siendo la última de ellas la acordada por Resolución de Alcaldía n.º 665/2025, de 15 de julio, cuyo punto primero modificó expresamente el mismo.

Visto que el punto quinto de la Resolución de Alcaldía n.º 403/2023, de 22 de junio, dispone expresamente que: *“En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se dará cuenta de las subvenciones solicitadas, así como de las licencias y autorizaciones municipales concedidas por la Alcaldía.”*

Visto que las distintas Actas de la Junta de Gobierno Local ponen de manifiesto que no se está cumpliendo con la dación de cuenta de las licencias y autorizaciones municipales concedidas.

Dado que, para garantizar el cumplimiento de dicha Resolución y facilitar la gestión de las distintas áreas municipales afectadas (las cuales estarían obligadas a preparar la documentación de cada expediente de licencias y autorizaciones que deba comunicarse), se propone suprimir dicha previsión en las daciones de cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Visto que en virtud de lo anterior se hace preciso modificar la Resolución de Alcaldía n.º 403/2023, de 22 de junio, refundiendo las modificaciones que resultan precisas en su contenido.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 46, 52 y 53, 114 a 118, 120 y 121 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Realizar nombramientos de integrantes de la Junta de Gobierno Local a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Manuel Ortiz Soriano.
- D. Diego Perejón Luna.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	4/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Dña. María Soledad Bautista Carmona.
- Dña. María Rosario Fernández Santos.

Segundo.- Realizar nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de los siguientes miembros de la Corporación, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Manuel Ortiz Soriano.
- Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Diego Perejón Luna.
- Tercera Teniente de Alcalde a la Concejal Dña. María Soledad Bautista Carmona.
- Cuarta Teniente de Alcalde a la Concejal Dña. María Rosario Fernández Santos.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones y competencias de esta Alcaldía que son delegables, de entre las atribuciones concretas que recoge el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

a.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21 g) LRBRL).


b.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21 j) de la LRBRL).

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local ejercerá asimismo las competencias que le son propias, previstas en los arts. 23.2 de la LRBRL y 53 del ROF, así como aquellas otras que, en su caso, le delegue el Pleno Municipal, en las condiciones que dicha delegación se produzca.

Quinto.- Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión con el siguiente régimen (art. 112 del ROF):

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	5/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Las ordinarias entre los días 1 y 5 y 15 al 20 de cada mes, inclusive, previa convocatoria de la Alcaldía en la que se fijará el día y la hora de su celebración.
- Las extraordinarias y las urgentes, cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.
- En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se dará cuenta de las subvenciones solicitadas.
- A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán como invitados el resto de los integrantes del Equipo de Gobierno, a los solos efectos de informar sobre el contenido de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones y participar en los debates de los asuntos incluidos en el orden del día, asesorando en lo posible a los integrantes de la Junta de Gobierno Local (art. 113.3 del ROF).
- A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán como invitados los Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Corporación, a fin de posibilitar una mayor participación y en aras de la información y la transparencia en la gestión municipal (art. 113.3 ROF.).


Sexto.- De las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, art. 24 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias.

- D. Manuel Ortiz Soriano: Áreas de Recursos Humanos, Obras y Servicios, Memoria Democrática, Participación Ciudadana y Urbanismo.
- D. Diego Perejón Luna: Áreas de Festejos, Deportes, Agricultura y Comercio, Seguridad Ciudadana y Tráfico.
- Dña. María Soledad Bautista Carmona: Áreas de Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.
- Dña. María Rosario Fernández Santos: Áreas de Cultura, Juventud, Turismo y Empleo.
- Dña. Esperanza Rivera Ríos: Áreas de Educación e Infancia y Medio Ambiente.

Séptimo.- En consecuencia, la Alcaldía se reserva el ejercicio directo del resto de competencias que la ley le otorga y en concreto: Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de Datos, Gobierno Abierto, Comunicación e Imagen y Desarrollo Local.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	6/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Octavo.- Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de tres días, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

Noveno.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

Décimo.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

PUNTO TERCERO.- Moción del Grupo Municipal PSOE (Reg. de Entrada 7516/2025, de 02/12/2025), relativa a "Garantizar la Eficacia del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía".

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Portavoz del Grupo que presenta la moción, quien procede a explicar el punto.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación.

Se producen las siguientes intervenciones, tal y como consta en la aplicación Video-actas:

- Portavoz del Grupo BNU.
- Portavoz del Grupo VOX.
- Portavoz del Grupo PSOE.
- Portavoz del Grupo PP.

No hay más observaciones.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	7/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/PES_02/001178, relativo a "Garantizar la Eficacia del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad. El programa de cribado de cáncer de mama se puso en marcha de forma progresiva en el año 1995, alcanzando con los años una amplia acogida entre diferentes tramos de edad, llegando a alcanzar niveles de diagnóstico temprano que ha salvado la vida a miles de mujeres.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido "fallos" en el programa de detección precoz de cáncer de mama. Muchas mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir propuesta de pruebas complementarias tras una primera mamografía.

Estas negligencias ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser garantía básica de salud pública.

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama, con el fin de identificar las causas de los retrasos y negligencias en el seguimiento de las pruebas diagnósticas. Así mismo, determinar si tales deficiencias se pueden estar produciendo en los protocolos de otros **cribados de cáncer.**

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se garanticen los plazos para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer tarde más de 30 días tras la primera alerta, tal como establece el Decreto de Garantías.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir la promesa electoral de bajar la edad de referencia en el cribado de cáncer de mama por debajo de los 50 años.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología de los centros de referencia, así como implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

Quinto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

Sexto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, con independencia de las consecuencias judiciales que en vía civil o penal puedan derivarse, articule un procedimiento de indemnización a las personas que han sido directamente afectadas creando a tal efecto un Fondo Extraordinario de Indemnización destinado a las mujeres afectadas por este grave fallo.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a la Asociación Española **contra el Cáncer y a la asociación AMAMA de Andalucía.**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	8/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, el Pleno Municipal con tres votos a favor, de los representantes de PSOE (3) y con ocho abstenciones, de los representantes del PP (4), BNU (3) y VOX (1), los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, la moción queda aprobada por mayoría simple de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO.- *Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.*

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

PUNTO QUINTO.- *Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

a) *Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde el número 997 de noviembre de 2025 al número 1147 de 30 de diciembre de 2025. Art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*

b) *Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2025.*


El Alcalde explica el punto.

No se producen observaciones.

PUNTO SEXTO.- *Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Re-*

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	9/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Alcalde pregunta si algún Grupo desea presentar alguna propuesta de asuntos urgentes.

No hay propuestas de asuntos urgentes.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas y seguimiento de órganos de gobierno (artículo 82.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

El Alcalde plantea si algún Grupo desea plantear algún ruego o alguna pregunta.

A continuación se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que concluye con la intervención del Sr. Alcalde, que consta en el Videoacta de la sesión.

Los Grupos PSOE y VOX han presentado varios ruegos y preguntas, tal y como se refleja en Videoactas, siendo contestadas todas ellas por el Alcalde y por los concejales delegados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las ocho horas y un minuto, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

Benacazón (a la fecha de firma electrónica).

**Vº Bº
El Alcalde.**

**La Secretaria General
Alicia González Carmona**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Fecha	19/02/2026 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAKYLMUYR7PYAYOWA4ZUD4	Página	10/10

